

Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregada por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor José Bernardo Lacret Figueredo, nacido en la ciudad de La Habana, Cuba, hijo legítimo de los señores José Antonio Lacret Figueredo, de nacionalidad cubana, y de Candelaria Corina Figueredo Caiñas, de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1210, que autoriza al Sr. Armando H. Gualdamar a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9031, del 29 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1210

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Armando Hilario Gualdamar, mayor de

edad, dominicano, casado, sastre, domiciliado y residente en la casa número 38 de la calle Independencia de la ciudad de Santiago de los Caballeros, provisto de la Cédula de Identificación Personal N° 14752, serie 31, quien fué autorizado en fecha 12 de diciembre de 1966, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su apellido actual Gualdalamar por el de Cepeda.

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 29 de marzo de 1967 que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Armando Hilario Gualdalamar, para cambiar su apellido actual por el de Cepeda;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Armando Hilario Gualdalamar queda autorizado a cambiar su apellido actual Gualdalamar por el de Cepeda.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER